

**SECRETARIA.-** A Despacho del señor Juez el anterior proceso para los fines legales. Provea. Santiago de Cali, 28 de abril de 2022.

JAVIER CHIRIVI DIMATE  
Secretario

Auto Sustanciación No. 411  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

RAD: 7600140030082020-00178-00  
DTE : LICET DEL SOCORRO VALOIS VALDERRUTEN  
Causante: ANA ELISA VALDERRUTEN

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se ordenó oficiar a la DIAN para la continuidad del asunto, de acuerdo a lo previsto en el inciso 1º del artículo 490 del Código General del Proceso, entidad que recibió la comunicación pertinente desde el 15 de octubre de 2021, sin que a la fecha haya dado respuesta al mismo, motivo por el cual el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- REQUERIR a la Dirección de Impuestos Nacionales –DIAN, para que a la mayor brevedad posible informe lo pertinente respecto a la causante ANA ELISA VALDERRUTEN, quien se identifica con la C. de C. No. 31.247.945, la cual informada desde el **15 de octubre de 2021**, sin que hubiese contestado, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 3º del art. 44 del Código General del Proceso<sup>1</sup>

2.- Envíese por secretaría copia de este auto a la DIAN, reiterando nuevamente el vínculo de acceso al expediente virtual completo:

[76001400300820200017800 sucesion](#)

---

<sup>1</sup> Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmev) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 008  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8a7aa1dc052b0a755f8f1a30987aadca2c23716dc3393b4b546a151a84c2cd**

Documento generado en 29/04/2022 03:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>